Bogotá D.C., 03 de mayo de 2024

Señor
HÉCTOR MAURICIO TORRES ÁLVAREZ
Alcalde municipal
Calle 32 # 6-11, Supia
alcaldia@supia-caldas.gov.co
Municipio de Supía, Departamento de Caldas

Señor
ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde municipal
Cl. 10 # 6-44, Riosucio, Caldas
alcaldia@riosucio-caldas.gov.co
Municipio de Riosucio, Departamento de Caldas

ASUNTO: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – Comunicación de Concepto de Viabilidad para el proyecto de preinversión *"ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA Y RIOSUCIO)"*. Radicado(s): Código SIGEVAS 2-2022-209, radicados 2022ER0111327 del 09/09/2022, 2022EE0097545 del 29/09/2022, 2022EE0127447 del 20/12/2022, 2023ER0127022 del 18/10/2023, 2023EE0102917 del 08/11/2023, 2024ER0007593 del 24/01/2024 y 2024ER0019508 del 20/02/2024.

Atento saludo,

Como es de su conocimiento, el pasado 08 de noviembre de 2023, a través de oficio nro. 2023EE0102917 este Viceministerio les comunicó el concepto favorable sin financiación al proyecto del asunto, de conformidad con lo recomendado en comité técnico de proyectos en su sesión nro. 55 del 20 de octubre de 2023, en el cual se indicó que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019, respecto a los componentes documental, institucional, técnico, presupuestal, ambiental y predial.

De acuerdo con lo anterior, el 24 de enero de 2024 mediante oficio Nro. 2024ER0007593, los municipios de Riosucio y de Supía – departamento de Caldas solicitaron ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, concepto de viabilidad del proyecto denominado "***ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPIA Y RIOSUCIO).***"

Una vez verificada, la información entregada por el formulador, el proyecto fue presentado ante el Comité Técnico de Proyectos del VASB, instancia que recomendó emitir concepto de viabilidad durante la sesión N° 08 llevada a cabo el 17 de abril de 2024, al proyecto denominado "***ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AGUA DULCE (SUPÍA Y RIOSUCIO)"*,** por valor de

MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.465.986.767), que al tenor de lo establecido en el numeral 5.1. del artículo 5° de la Resolución 0661 de 2019 dispone:

> *"(...) 5.1. VIABLE: Se otorgará a los proyectos que cumplan con el lleno de los requisitos legales, institucionales, técnicos, financieros, ambientales y prediales evaluados, contenidos en la presente resolución".*

Conforme lo anterior y en virtud del numeral 19.3 del artículo 19 de la Resolución 0661 de 2019, se procede a comunicar el presente concepto de viabilidad del proyecto antes señalado, cuyo plan financiero, impacto, alcance y componentes se encuentran en el acta y ficha de evaluación del proyecto emitidas por el Comité Técnico de Proyectos del VASB.

En ese mismo sentido, de acuerdo con lo señalado por el ente territorial en el proceso de evaluación, el ejecutor del proyecto será el Departamento de Caldas en su calidad de gestor del PDA.

NOTA: Las recomendaciones y/o condicionamientos para la ejecución del proyecto formuladas por el Comité técnico del VASB, se encuentran consignados en el formato de Acta de Comité Técnico y ficha de evaluación correspondientes, las cuales deberán ser debidamente consultadas y atendidas por parte de la entidad territorial y el ejecutor del proyecto, y que se adjuntan a la presente comunicación.

De otra parte, es preciso señalar que, el presente concepto se emite con base en la documentación presentada por los municipios de Riosucio y de Supía – departamento de Caldas y el gestor del Plan Departamental de Agua de Caldas, la cual se presume es veraz y, por lo tanto, serán dichos entes quienes deberán responder ante los organismos de control del Estado por cualquier inexactitud, falsedad en la información o vicios ocultos, que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

En ningún caso, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se hace responsable por la calidad y veracidad de los documentos presentados para emitir el concepto mencionado y que sean utilizados para la realización del proyecto.

Este concepto de viabilidad no exonera al municipio del cumplimiento de los demás requisitos legales que correspondan para la ejecución del proyecto, de acuerdo con su naturaleza.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en la Resolución 0661 de 2019 los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de condiciones o términos de referencia y en los correspondientes contratos que, los proyectos de Preinversión deberán contar con la aprobación de una interventoría integral que valide y garantice la calidad de los productos, siguiendo los

marcos normativos y legales vigentes que apliquen según la naturaleza del proyecto. El pago final de los productos de la consultoría requerirá del recibo a satisfacción del interventor, una vez verificado el cumplimiento normativo correspondiente según el reglamento técnico del sector y los términos de referencia del proyecto; por ende, los productos correspondientes deberán recibirse a satisfacción por parte de la entidad territorial beneficiaria, cuando se cuente con la debida aprobación de los especialistas de la interventoría encargados de la aprobación del proyecto. En consecuencia, interventores, supervisores y ejecutores deberán abstenerse de efectuar pagos de productos que no se encuentren debidamente aprobados.

Para la ejecución del proyecto, los municipios de Riosucio y de Supía – departamento de Caldas y el ejecutor se comprometen a:

- Suscribir un Convenio con el Ministerio, en el cual se establecerán las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación.

Finalmente, es de mencionar que estaremos atentos a brindar la asistencia técnica que se requiera, para lo cual podrá comunicarse con el Ingeniero Germán Andrés Naranjo Faccini del Grupo de Evaluación de Proyectos, a través del correo electrónico gnaranjof@minvivienda.gov.co.

Cordialmente,

NATALIA DUARTE CÁCERES
Viceministra de Agua y Saneamiento Básico (E)

ADRIANA SABOGAL MORENO
Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial

CC: JORGE WILLIAM RUIZ G. – Secretario de Vivienda y Territorio – Gestor PDA Caldas, Secretaria de Vivienda – Gobernación de Caldas, clgutierrez@gobernaciondecaldas.gov.co

Elaboró:
German Andres Naranjo Faccini
Contratista Evaluador Líder
Subdirección de proyectos
DIDE

Revisó:
Jose Manuel Vásquez
Coordinador Grupo de evaluación de proyectos -DIDE.

Julián Mauricio Beltrán Machado y
Yessica Yazmin Silva Méndez
Abogados contratistas DIDE.

Carolina Bautista Otálora
Abogada DPR.

Aprobó:
Gina Juliana Rincón Rodríguez
Subdirector de proyectos (E)
DIDE